



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
GÉNOVA-QUINDÍO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA, QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LA QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO ORLANDO DE JESÚS JARAMILLO VERDUGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-**2021-00045**-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 503.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO CERTIPOSTAL SAS	12.450
TOTAL COSTAS:	\$ 515.450

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$515.450,oo) Mcte.**

Génova, Q., 19 de marzo de 2024

John Fredy Martínez López
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GÉNOVA-QUINDÍO**

Marzo veinte (20) del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Orlando de Jesús Jaramillo Verdugo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001- 2021-00045 -00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva APROBACIÓN a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **021a2d3898ed8650f668e0d24c5a3db573aed00220db5983f13e00477ef0af5c**
Documento generado en 20/03/2024 04:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 026. FIJACIÓN: 21-03-2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA MARÍA LUCENIA FERNÁNDEZ DE ESCOBAR Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDÍO. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA. RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2022-00067-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 4'928.000
TOTAL, COSTAS:	\$ 4'928.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$4'928.000) MCTE.

Génova, Q., 19 de marzo de 2024

John Fredy Martínez López
Secretario



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GÉNOVA-QUINDÍO**

Marzo veinte (20) del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandada	María Lucenia Fernández de Escobar
Demandante	Cooperativa de Caficultores del Quindío
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2022-00067-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva APROBACIÓN a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso Ejecutivo singular de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d55c853fcd26a4b6791810b1350708faefc354743f0ed273a4438d279fb031c**
Documento generado en 20/03/2024 04:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 026. FIJACIÓN: 21-03-2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO YOHAN EMMANUEL GRISALES HERNÁNDEZ Y A FAVOR DEL DEMANDANTE VÍCTOR ALFONSO PARDO ORTIZ. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2022-00076-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 120.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO CERTIPOSTAL SAS	\$ 30.000
TOTAL, COSTAS:	\$ 150.000

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) MCTE.

Génova, Q., XX de marzo de 2024

John Fredy Martínez López
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GÉNOVA-QUINDÍO**

Marzo veinte (20) del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Yohan Emmanuel Grisales Hernández
Demandante	Víctor Alfonso Pardo Ortiz
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2022-00076-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva APROBACIÓN a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor del demandante, dentro de este proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ee559648791cfe8ce2e35dd2d297a4879233137149998b548d723d5938bf48e
Documento generado en 20/03/2024 04:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 026. FIJACIÓN: 21-03-2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA, QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO CARLOS ALBERTO ECHEVERRY Y A FAVOR DEL DEMANDANTE JOSÉ HERIBERTO GUEVARA PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2022-00094-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 100.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO CERTIPOSTAL SAS	\$ 18.400
TOTAL, COSTAS:	\$ 118.400

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$118.400) MCTE.

Génova, Q., XX de marzo de 2024

John Fredy Martínez López
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GÉNOVA-QUINDÍO**

Marzo veinte (20) del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandado	Carlos Alberto Echeverry
Demandante	José Heriberto Guevara
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001- 2022-00094 -00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva APROBACIÓN a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor del demandante, dentro de este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2668447107c8abbe5629319d52f14fc584e4dee041832a924da0ec6163ef4c9**

Documento generado en 20/03/2024 04:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 026. FIJACIÓN: 21-03-2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GÉNOVA-QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA, QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LA QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO JOSÉ FERNANDO GAITÁN LAGUNA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA. RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-**2023-00122**-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 343.456
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES B.J.Q.	\$ 34.100
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO CERTIPOSTAL SAS	\$ 12.450
TOTAL COSTAS:	\$ 390.006

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEIS PESOS (\$390.006,00) Mcte.**

Génova, Q., 19 de marzo de 2024

John Fredy Martínez López
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GÉNOVA-QUINDÍO**

Marzo veinte (20) del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandada	José Fernando Gaitán Laguna
Demandante	Banco de Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001- 2023-00122 -00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva APROBACIÓN a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a9568638816887094824ace1e7bcba3459be5256ae02b651549bb61b80acd4**

Documento generado en 20/03/2024 04:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 026. FIJACIÓN: 21-03-2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario